



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VC-INR-F-05

Versión: 7

San José de Cúcuta, 08 de abril de 2020.

Señor(a)
DIANA DIAZ
CLL 11A N° 6 - 19 CENTRO
3138767080
Cúcuta

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.8699

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 27 de marzo del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 8699 que usted presentara el día 09 de marzo del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

Ruby Misleny Gelvez Ojeda
Fecha de Publicación 20-04-2020
Fecha de desfijación 24-04-2020

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

472
Servicios Postales Nacionales S.A. Nn 800.002.117-9 DG 25 G 02 A 55
Atención al usuario: (01-7) 472000 - 01 800 117 210 - serviciosnacionales@72.com.co



San José de Cúcuta, 27 de marzo de 2020

Señor (a)
DIANA DIAZ
CLL 11A N° 6 - 19 CENTRO
Cúcuta

Ref: Caso 8699 del 09-03-2020, N de usuario 0100415
Asunto: Tarifa cobrada

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

En atención al asunto en referencia, le informamos el resultado de la gestión que hemos adelantado:

1. Verificando nuestro sistema de información el código N° **0100415** ubicado en la CLL 11A N° 6 - 19 barrio Centro tiene asignada la tarifa No Residencial Pequeño Productor PP3 - Ocupado.
2. Respecto al incremento de la tarifa de aseo a partir del mes de febrero, se debió especialmente, que el código tenía asignada la tarifa mínima para predios desocupados y se identificó en una actualización catastral que el inmueble presenta consumos superiores a los 50 kw/h, razón por la cual, fue activada la tarifa por parte de la empresa, de oficio, lo que originó el aumento en el valor a pagar, con tarifa plena para el mes de diciembre.

Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente 018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular, de igual manera estamos a su disposición en co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente>.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Pilar Vargas

Servicio Entero
 Via Rapida
 Pago en efectivo
 Pago en tarjeta de credito
 Pago en tarjeta de debito
 Pago en transferencia bancaria
 Pago en cheque

Juan Linares
 528317

VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.
 NIT. 807.065.605-7 NUIR 1-540010000-15

17 ABR 2020

HORA _____

RECIBIDO: _____

Daymar

NOMBRE: _____

OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE

17 ABR 2020